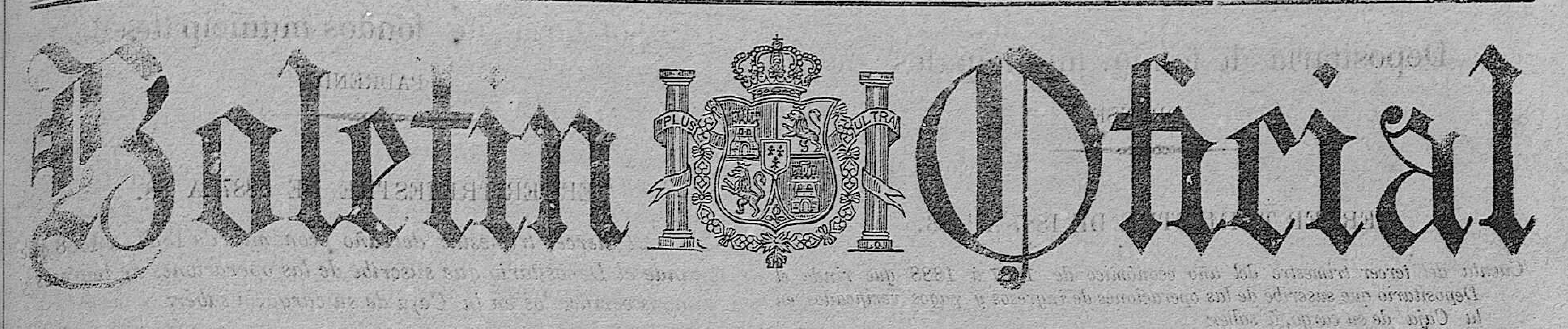
Año económico de 1888-89 — Miércoles 29 de Agosto. — Núm. 49



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiendose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense: por trimestre **7 PESETAS.**—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados. **8 PESETAS.**—Números sueltos, **38 CENTIMOS**

Se publica todos los dias excepto los domingos,

Se suscribe en esta capital Imprenta y Libreria de Gregorio Rionegro Lozano Plazuela del Hierro núm. 3—En las demas provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real familia continúan en S. Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.—Elecciones.

Convocado el Cuerpo electoral para la renovacion bienal de la Excma. Diputacion, que ha de tener lugar el dia 9 del entrante mes, me creo en el deber de recordar las prescripciones reguladoras del procedimiento que ha de emplearse en la eleccion, ya para que sirva de conocimiento á los que ignoran los preceptos que en tan importante acto han de observarse, ya para evitar las omisiones, negligencias ó abusos, que tienen su castigo en la ley á la que deben ajustar sus actos los Ayuntamientos, Comisiones inspectoras del Censo, Presidentes de mesa, Interventores y Junta general de escrutinio.

Publicadas las listas por las cuales tiene que verificarse la votacion, artículo 14, en términos tales que el que no se halle inscrito en ellas, no puede intervenir en este acto, el Ayuntamiento del pueblo cabeza de Seccion, procederá á designar diez dias antes de la eleccion, haciéndolo público por medio de edictos que se fijarán y circularán en todos los pueblos de que la Seccion se compone, el local donde ha de constituirse el Colegio, exponiendo á la vez las listas que han de servir de base á la eleccion, con el objeto de que los electores adquieran el convencimiento de las personas que pueden y tienen derecho á tomar parte en tal eleccion, y ejerciten entre las Comisiones inspectoras los recursos que la ley establece, art. 62, y si faltando á lo prescrito en el art. 22 hubieran hecho alguna alteracion ú omision penadas.

Señalado el 9 de Septiembre próximo para la eleccion en cuyo acto es necesario é imprescindible dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 76 al 96, se reunirá el dia 7 de dicho mes la Comision inspectora del Censo electoral, bajo la Presidencia sin voto del Juez de Instruccion del partido con objeto de proceder al escrutinio y proclamacion de Interventores, dando cuenta del resultado por el medio más rápido, utilizando el telégrafo si lo hubiere, á este Gobierno de provincia cuidando además de remitir á la Excma. Diputacion la certificacion prevenida en el art. 74.

Tambien los Presidentes de las mesas é Interventores cuidarán de remitir á este Gobierno al dia siguiente de verificada la eleccion de Diputados, la copia certificada de los electores que hayan votado y del número de votos obtenidos, por cada uno de los candidatos para publicarlos en el Boletin oficial, no olvidando que independientemente de esto tienen tambien el deber de remitir á la Diputacion copia literal del acta en la forma dispuesta en la ley, art. 90, dando parte á este Gobierno por el medio mas rápido, y apelando asimismo al telégrafo donde lo hubiese del resultado de la eleccion arreglados á los modelos que á continuacion se insertan.

Terminada la votacion y cumplido por la mesa el precepto del art. 91 designando á cada uno de los Interventores de cada Colegio, para que concurra á la Junta general de escrutinio que se reunirá ésta el dia 12 de dicho mes de Setiembre y á las diez de su mañana en la cabeza del distrito electoral, para la práctica de las operaciones objeto de los artículos 100 al 108 de la ley, proclamando los Diputados levantando el acta á que se contrae el 106 y extendiendo las certificaciones consiguientes á los que resulten electos para que les sirvan de credenciales y puedan presentarse con ellas en la Diputacion.

Tales son en resúmen las principales disposiciones que deben cumplirse con motivo de la próxima eleccion para Diputados provinciales.

Del celo de las Autoridades y funcionarios llamados á intervenir en tan importante acto, me prometo habrán de conducirse con la mayor imparcialidad y rectitud, y si lo que no es de esperar, así no lo hicieran, sabré corregir con el mayor rigor y sin consideracion alguna toda falta que se cometa.

Orense Agosto 28 de 1888.

El Gobernador,

Gregorio de Mijares y Sobrino.

Interventores

Presidente Comision inspectora Censo al Gobernador

Proclamados (tantos) Interventores adicionales: (tantos) de oposícion

Diputados

Presidente mesa electoral colegio de....
Ayuntamiento de..... Distrito de.....

Han obtenido votos.

Don..... adicto tantos votos
Don..... oposicion tantos votos
Don..... indefinido tantos votos

Los Señores Alcaldes de esta provincia se servirán manifestar á este Gobierno, á la mayor brevedad posible, si en sus respectivos distritos se encuentra el Comandante graduado, Capitan de Ingenieros, en situacion de supernumerario D. Felix Arteta y Faurégue, cuya noticia se interesa por el Excmo. Sr. Gobernador militar de Madrid para comunicarle una Real licencia que se le ha concedido.

Orense 28 de Agosto de 1888.

El Gobernador

Gregorio de Mijares.

Don Feliciano Perez Bobo, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: que dando cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil en circular de 21 del actual, inserta en el Boletin oficial del 22, la eleccion de Diputados provinciales, debe tener lugar el dia 9 de Setiembre próximo, y con el fin de que los electores puedan acudir comodamente á emitir sus sufragios, el Ayuntamiento en sesion de 8 de Diciembre de 1882, acordó establecer cinco Colegios en esta Capital, con las mismas denominaciones que tienen para las municipales, ó sean Centro, Norte, Poniente, Mediodia y Naciente.

En su virtud se inserta á continuacion la division de los Colegios en que lo está el término municipal, para la eleccion de Concejales, aplicable á la de Diputados provinciales, teniendo presente que los locales en que han de tener lugar las elecciones son los siguientes.

Colegio del Centro.—La eleccion se verificará en la cárcel de Corona. Comprende las calles y plazas de Sto. Domingo, Hierro, Viriato, Pizarro, Pájaro, Hornos, Union, Lepanto, D. Juan de Austria, Paz, Cid, San Fernando, Santa Eufemia, Recreo, Tiendas, San Martin, Damas, Tetuan, Arcedianos, Pereira, Burga, Cervantes, Bailen, Barrera, Corona, y Constitucion.

Colegio del Norte.—La eleccion se verificará en el edificio ex-Convento de Santo Domingo. Comprende las siguientes calles y pueblos: Fuente del Monte, Trives, Mercedes, San Lázaro, Hospicio, Campo de la Féria, Porto Vello, Caneiro, toda la parroquia de Velle, Mende, San Tomé, Puente Lonia, Rabaza, Souto Sanin y Cebollino.

Colegio del Poniente.—La eleccion se verificará en la casa Consistorial (Instituto 7). Comprende las calles y pueblos que siguen: Instituto, San Miguel, Fuente del Rey, Rastro, Progreso, Alba, Reza (calle), Esperanza, Desengaño, Isabel la Católica, Alameda, toda la parroquia de Reza, barrios de Cabeza de Vaca y de Rabo de Galo.

Colegio de Mediodia.—La eleccion se verificará en la casa número 11 de la calle del Progreso. Comprende las calles y pueblos que siguen: Colon, Pelayo, Baño, Villar, Trinidad, Padre Feijóo, Dos de Mayo, Puerta de Aire, Jardin de Posío, Sal, barrio de Marinamansa y parroquia de Sejalvo.

Colegio de Naciente.—La eleccion se verificará en la casa núm. once de la calle de Cisneros. Comprende las siguientes calles y pueblos: Vista-alegre, Monte-alegre, Amargura, San Francisco, Luna, Angel, Estrella, Corregidor, Gravina, Flores, San Quintin, Trigo, Olvido, Monterrey, Cisneros, Moratin Triunfo, Padilla, Peligro, Primavera, San Marcial, Libertad, Turco, Olmo, Topete, Imprenta, Hernán Cortés, San Cosme, San Pedro, Cuenca, barrios de Regueiro-Fozado, de la Granja, de Sata Marina y de Rairo.

Los electores inscritos en las listas definitivas publicadas por suplemento al Boletin oficial de 3 de Enero último, que tenga en ellas su vecindad en cada Colegio, tienen derecho á presentar á la Comision inspectora del Censo electoral en la mañana del 7 del próximo mes de Setiembre y hora de 11 á 12 de la misma, los pliegos cerrados con las propuestas de candidatos para Interventores y suplentes, para que constituyan las recpectivas mesas, por medio de cédulas suscritas por ellos ó bien por el de acta Notarial; y se convoca á los mismos para que el próximo dia 9 emitan sus votos, desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde en que se procederá al escrutinio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 de la ley electoral.

Orense 29 de Agosto de 1888.—Feliciano P. Bobo.

Depositaria de fondos municipales de

ORENSE

TERCER TRIMESTRE DE 1887 A 1888.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . .	23.726·95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	48.236·98
Cargo . . .	71.963·93
Data por pagos verificados en igual trimestre	19.747·27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . .	52.216·66

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. pesetas
1 Propios			
3 Impuestos	17.984·26	9.362·98	27.347·24
7 Extraordinarios	482·88	..	482·88
8 Resultas.	16.988·18	,,	16·988·18
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . .	77.752·13	38.874	116.626,13
11 Reintegros.			
Cargo	113.207·45	48.236·98	161.444·43

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL
1 Gastos del Ayuntamiento . .	12.458·59	5,620·38	18,078·97
2 Policia de seguridad. . .	10.107·47	4.856·91	14.964·38
3 Policia urbana y rural. .	9.765·23	5.973·47	15.738·70
4 Instruccion pública . . .	..		..
5 Beneficencia	1.091·50	288·50	1,380
6 Obras públicas.	2.650·07	878·78	3.528·85
7 Correccion pública	2.630·36	8	2.638·36
9 Cargas	16.028·14	719·33	16.747·47
10 Obras de nueva construccion .	31.823·56	1.313·90	33.137·46
11 Imprevistos	2.925·58	88	3.013·58
12 Resultas.	..		
Data.	89,480·50	19.747·27	109.227·77

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.»

Depositaria de fondos municipales de

PADRENDA

TERCER TRIMESTRE DE 1887 A 88.

...nta del tercer trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	7,692·36
Ingresos en el trimestre de esta fecha	332·50
Cargo	8,029·87
Data Por pagos verificados en igual trimestre . . .	1.728·32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . .	6,301·55

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. *Pesetas.*
1 Propios		..	
2 Montes		..	..
3 Impuestos		337·50	675
4 Beneficencia		..	..
5 Instruccion pública . .		..	..
6 Correccion pública . . .		..	..
7 Extraordinarios . . .		..	..
8 Resultas		..	6.764·24
9 Recursos legales para cubrir el déficit . .			
10 Reintegros	..	..	3.655·70
11 Ampliacion		..	..
Cargo		337·50	11.094·94

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL
1 Gastos del Ayunt.º . .	..	568·25	2.060·75
2 Policia de seguridad .		..	..
3 Policia urbana y rural		..	..
4 Instruccion pública . .	..	..	..
5 Beneficencia . . .	..	..	..
6 Obras públicas . . .	..	..	..
7 Correccion pública . .	..	..	..
8 Montes.		..	312·50
9 Cargas	..	1.160·07	2.320·14
10 Obras de nueva construccion			
11 Imprevistos	..	..	..
12 Resultas existencia en 30 de Junio de 1887.		..	100
13 Resultas.		..	..
Data	..	1.728·32	4.793·39

«Está autorizada por los funcionarios responsables, con la conformidad de la Diputacion provincial.

GOBIERNO GENERAL
DE LA ISLA DE CUBA

SECCION DE FOMENTO

Instruccion pública

Vacante en la Escuela de Pintura y Escultura de esta ciudad, la Cátedra de Escultura y dibujo del antiguo dotada con el sueldo anual de ochocientos pesos y cuatrocientos de sobresueldo, y debiendo proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero próximo pasado; se verificará éste en la Habana en la forma prevenida por el Reglamento de ingreso en el profesorado público de 7 de Diciembre de 1880.

Para ser admitido á dicho concurso se requiere ser español, justificacion de buena conducta por medio de certificado del Alcalde de barrio á que pertenezca el interesado, haber cumplido 21 años de edad; no hallarse incapacitado para ejercer el profesorado, ya sea por enfermedad ó defecto físico ó ya por inhabilitacion para cargos públicos.

Según el Reglamento de la Escuela respectiva, el que obtenga esta Cátedra estará obligado á enseñar las materias siguientes: Teoría é Historia de las bellas Artes. Trajes, usos y costumbres de los diferentes pueblos de la antigüedad; perspertiva; Anatomia pictórica; Dibujo y modelado del antiguo y ropages; Dibujo y modelado del natural y composición.

Serán méritos especialmente atendibles, haber dado la enseñanza de la asignatura vacante ó de otras análogas en establecimientos públicos, ser autor de alguna obra importante, haber hecho descubrimientos científicos ó desempeñado comisiones facultativas que prueben aptitud para la Cátedra objeto de este concurso.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector del Distrito Universitario de la Habana en el improrrogable término de seis meses á contar desde la primera publicación de este anuncio en la Gaceta de esta ciudad, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios como artistas en el ramo de las artes á cuya enseñanza corresponde la Cátedra vacante.

Según lo dispuesto en el artículo 8.° del expresado Reglamento del Profesorado Público, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todas las Universidades y Escuelas del Reino donde se explique la mencionada asignatura.

Habana 21 de Marzo de 1888—El Secretario del Gobierno General, Alberto de Quintana.

AYUNTAMIENTOS.

Villameá.

El reparto de consumos y recargos municipales de esta alcaldía, para el año económico actual; estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el pueblo de la Facha, durante las horas de despacho ordinario, por término de ocho dias habiles, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial, durante el cual pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que procedan, las que serán resueltas por la corporacion en el último dia en la forma que previene la instruccion del ramo.

Villameá Agosto 19 de 1888.—El Alcalde, Gerónimo Dominguez.

Castrelo de Miño.

El segundo período de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial y subsidio de este distrito correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio, estará abierta desde el dia 1.° al 10 del próximo mes de Setiembre estableciendo su oficina el recaudador interino don Castor Nieves en su casa habitacion sita en el pueblo de Souto, en la inteligencia que pasado que sea dicho término se procederá con todo rigor por la via de apremio contra los que resulten morosos.

Castrelo de Miño Agosto 26 de 1888.—El Alcalde, Jose Ferrer.

Ribadavia.

Por término de ocho dias, á contar desde el de mañana, queda de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion de consumos de este distrito y corriente ejercicio, durante cuyo término, podrán examinarle y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente..

Ribadavia 27 de Agosto de 1888.—El Alcalde, José Maria Rodriguez.

Providencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Adolfo Monclús y Hernandez, Juez de primera instancia del partido de Carballino.

Por el presente hagó público: que por Ramon Figueiredo, vecino de Lamas, distrito de Cea, se propuso demanda ejecutiva por Angel Figueiredo, de Gabian en Longos, perteneciente al mismo municipio, á medio del Procurador D. Joaquin Rodriguez, sobre pago de doscientas cincuenta y ocho pesetas é intereses, cuyo juicio ejecutivo, seguido por sus trámites, y elevado al periodo de apremio, se embargaron, tasaron y venden las siguientes partidas de bienes:

Pesetas.

1.ª La casa de su habitacion, terrena, cubierta de colmo, dividida en dos departamentos, ocupa una superficie, con inclusion de los resios, fronterizos destinados á parral, de una área, cinco centiareas; y linda por el Este mas casa de Antonio Pajarin y calle, Norte mas de D. Manuel Lopez, Sur callejon y mas de Agustin Rodriguez, y á Oeste Antonio Lorenzo, su valor aproximado doscientas setenta y cinco pesetas. 275

2.ª Otra tambien terrena y cubierta igualmente de colmo, sita en el barrio de la Poina de dicho lugar de Lamas, ocupa de superficie, inclusos los resíos, de cincuenta y una centiareas y demarca Sur Benita Figueiredo, Este y Oeste Diego Figueiredo y al Norte camino público, su valor aproximado ciento veinte pesetas. 120

3.ª En Xagoga, una finca á labradio y huerta con diferentes árboles, semiente trece areas catorce centiareas, confina al Este herederos de José Fernandez, Oeste Antonio Pajarin, Norte Bernardo Fernandez y por Sur camino de carro, su valor aproximado doscientas setenta y cinco pesetas. 275

4.ª En las Naveiras un labradio, mensura dos areas, limita al Este Esteban Rodriguez, Oeste Vicente Figueiredo, Norte Bernardo Fernandez y á Sur camino de pies, su valor aproximado cincuenta y cinco pesetas. 55

5.ª En la Costa una finca á monte pinar, semiente veintitres areas setenta y seis centiareas, demarca Este D. Manuel Lopez, Norte Pablo Perez, Sur Hipolito Figueiredo y á Oeste Bernardo Figueiredo, su valor aproximado ciento veinticinco pesetas. 125

6.ª En Lama do Carballo, un prado de cinco areas treinta y dos centiareas, confina Sur camino, Norte y Oeste Angela Figueiredo y al Este herederos de Manuel Soto, su valor aproximado ciento diez pesetas. 110

7.ª En el propio término, ocho areas noventa y cuatro centiareas de labradio y monte, lindante al Este herederos de Manuel Soto, Oeste Miguel Veiras, Norte y Sur Angela Rodriguez, su valor aproximado setenta pesetas. 70

8.ª En la Fontaiña, diez y ocho areas sesenta centiareas de labradio y monte, margina Este y Sur José Figueiredo y camino público, Oeste el propio camino y dicho José, y á Norte Manuela Rodriguez, su valor aproximado ciento cuarenta pesetas. 401

9.ª En el mismo término, cerca de la partida anterior, una finca á prado y labradio, mensura una area noventa y una centiareas, linda Este Carlos Moleiro, Norte la partida anterior, Sur y Oeste José Figueiredo, su valor aproximado cincuenta pesetas. 50

10. En idem, por arribada de la anterior setenta y seis centiareas de prado, lindante por Este riego de agua que le ferteliza, Oeste rivazo de tierra y Manuela Rodriguez, Norte Agustina Rodriguez y á Sur José Figueiredo, su valor aproximado sesenta pesetas. 60

11. En Lama do Carballo dos areas ochenta centiareas á labradio y monte, linda Sur y Norte camino público, Este Diego Figueiredo y á Oeste José Pajarin, su valor aproximado treinta pesetas. 30

12. En tras da Lama, una finca á prado y sembradura, dos areas cuarenta y siete centiareas, demarca Este y Oeste camino público, Norte Vicente Figueiredo y por Sur José Rodriguez Gil, su valor aproximado cincuenta pesetas. 50

13. En el mismo término y por otro nombre Carballeira, un labradio de dos areas diez y ocho centiareas, linda Este Josefa Losada, Oeste Antonio Pajarin, Sur Angel Figueiredo y á Norte Diego Figueiredo, su valor aproximado cincuenta pesetas. 50

14. En tras da Lama, un prado de cuatro areas ochenta y seis centiareas, confina Este Antonio Pajarin, Oeste Carmen Arias, Norte Esteban Rodriguez y á Sur Vicente Figueiredo, su valor aproximado treinta y cinco pesetas. 35

15. En la Picota, otra á idem de tres areas treinta y seis centiareas, margina Este camino de carro, Sur Dolores Cibeira, Norte Rosa Calviño, y á Oeste Manuel Pajarin, su valor aproximado ciento quince pesetas. 115

16. En la Pereiriña, otro labradio de tres areas cuarenta y ocho centiareas, demarca Oeste monte comun, Sur Esteban Rodriguez, Norte Manuel Payo y al Este Dolores Soto, su valor aproximado setenta pesetas. 70

17. En la arribada do Gabian, dos areas veinticinco centiareas de idem, linda Norte Benito Moleiro, Sur Vicente Figueiredo, Oeste con el agro del lugar do Gabian y á Este

José Figueiredo, su valor aproximado cincuenta pesetas. 50

18. En el Chouso, un tojal con pinos de tres areas, doce centiareas, confina Este Vicente Figueiredo, Sur José Rodriguez Gil, Norte monte comun, y á Oeste Agustin de Marta, su valor aproximado treinta pesetas. 30

19. En idem, un labradio de cuatro areas, demarca Este Agustin de Marta, Oeste Vicente Figueiredo, Sur Rosa Figueiredo y á Norte José Rodriguez, su valor aproximado noventa pesetas. 90

20. En la Corna, dos areas ochenta y tres centiareas de lo mismo, confina Oeste Benito Iglesias, Este Vicente Figueiredo, Norte Martina Rodriguez y Sur Bernardino Pousa, su valor aproximado cincuenta y cinco pesetas. 55

21. Dos vacas color bermejo, reguladas en ciento veinticinco pesetas. 125

22. En el Agro de Tras da Lama, dos areas ochenta y tres centiareas de labradio, demarca Oeste Agustin Otero, Este Vicente Figueiredo, Norte Domingo Antonio Rodriguez y á Sur camino público, su valor aproximado cuarenta y cinco pesetas. 45

23. En Lama da Seara, dos areas de idem, linda Este Domingo Antonio Rodriguez, Oeste Agustin Rodriguez, Sur herederos de José Figueiredo y á Norte camino de pies, su valor aproximado cuarenta y cinco pesetas. 45

Total. 2.070

Cuyas fincas radican en términos de la parroquia de Lamas, Ayuntamiento de Cea, las personas que tengan interés en su adquisicion, concurrirán el dia veinte de Setiembre próximo, hora de once de su mañana, á la Audiencia de este Juzgado, en que se celebrará remate á favor del mejor postor, siempre que deposite ó acredite haber depositado una suma por lo menos igual al diez por ciento del valor de los bienes, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad.

Carballino Agosto veinticuatro de mil ochocientos ochenta y ocho. —Adolfo Monclús.—D. O. de S. S., Jesús Alfeirán Taboada.

Anuncios.

EBANISTERÍA

CANDIDO CERREDA.

Este acreditado establecimiento que lleva de existencia más de 30 años, se ha trasladado á la calle del Progreso é instalado su magnífico almacen en la planta baja de la casa del Dr. Don Ramon Quesada.

En él se construyen toda clase de muebles con elegancia, solidez y baratura.

Hallándose hoy con gran existencia en sillerías para tapicería y de rejilla en varias formas, armarios de nogal con puertas de madera y de espejo, comodas de cajones, íd. de puerta, aparadores, consolas, entredoses, mesas de noche y todo cuanto se relaciona con el arte, se hace una gran rebaja de precios á los compradores.

Se cambian muebles por madera de nogal.

LEOVIGILDO QEREIZAETA

Grabador en madera y metales y sellos de Caoutchoc.

Progreso 60 —Orense.

En este establecimiento se hace toda clase de sellos, en bronce, boj y caoutehoc, para Ayuntamientos, juzgados, parroquias, oficinas, industrias y particulares, iniciales, enlazadas, el nombre, apellido y firma autografiado en bronce, boj ó caoutehoc.

Egecuta grabados para la ilustracion de obras y periodicos, escudos heráldicos, atributos y variedad, en clichés en boj ó bronce, graba rotulos, epitafios y lapidas en bronce en alto y boj relieve lo mismo calado que recortados

Se encarga de pintar toda clase de rótulos tablillas y epitafios

En el mismo establecimiento se encuentra de venta cajas con almohadillas frascos y tinta, idem almohadillas los frascos preparados con tinta de variados colores lo mismo para los de boj y bronce que para los sellos de acoutehouc.

DON JOSE MARIA FERNANDEZ,

CIRUJANO DENTISTA,

Huerta del Concejo, fonda del Portugués

ORENSE

No equivocarse, Huerta del Concejo.

Coloca dientes artificiales é incorruptibles desde uno solo hasta una dentadura completa con la mayor perfeccion y con todos los adelantos conocidos hasta el dia, tanto en Europa como en América.

Orificaciones y en empasta unas sistema americana y permanentes por difíciles que sean.

Limpieza de la dentadura con sumo esmero.

Extracciones con verdadera facilidad por la anastasia local.

Tambien coloca obturadores tanto en el paladar duro como blando, restaurando completamente la voz por este media ingenioso.

De una á dos gratis á los pebres.

¡No equivocarse!, Huerta del Concejo, fonda del Portugués.

Arreglado á todas las fortunas.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

Y

JUZGADOS

Con arreglo á modelos aprobados, se hallan impresas y á la venta en la imprenta de este periódico oficial, Plaza del Hierro 3, las hojas declaratorias para el padron de cédulas personales, y los pliegos para el libro padron copia y lista cobratoria.

Asimismo hay existencias de la modelación siguiente: presupuestos, relaciones para idem, liquidaciones de gastos é ingresos, cuentas de caudales, id. adicionales, íd. de ordenación, id. trimestrales, relaciones para idem, balances, estados comparativos y demostrativos, libramientos, cargarémes, cartas de pago, actas de arqueo de fin de Junio y Diciembre, recibos de consumos, papeletas de combinacion, fees de vida y revistas.—Estados decenales del servicio demográfico arreglados á los últimos modelos. —Juicios verbales y conciliación; estados de juicios de faltas promovidos, pendientes y terminados, certificados de defuncion, licencias de enterramiento y otros varios y además toda clase de papel de barba, cartas, sobres y objetos de escritorio.

Modelacion para la cobranza y procedimiento de apremio por contribuciones.

Edictos anunciando la cobranza para fijar.—Idem con certificaccion al dorso para unir al expediente.—Relación de apremio de primer grado.—Edictos anunciando el apremio de primer grado, para fijar.—Despachos de comisionados.—Tablas para la aplicacion de recargos de apremio.—Pliegos de notificacion de apremio de segundo grado con cédulas duplicadas.—Pliegos de embargo.—Relaciones de descubiertos para el tercer grado.—Certificacion de fincas de deudores por los créditos.—Pliegos de diligencias de embargo de fincas.—Expedientes generales de 2.° grado para 20 deudores—Idem idem para 75 deudores.—Idem idem de tercer grado para 20 dendores.—Idem idem para 75 deudores.—Carpetas para expedientes por contribuciones.

A voluntad de su dueño, se vende la casa número 12, de la calle de la Barrera de esta ciudad, con su huerta y zaguan.

En la misma darán razon.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1888.

Constará de 50.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas: distribuyéndose 18.250.00 pesetas en 7.657 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de..	2.500.000
1 de..	2.000.000
1 de..	1.000.000
1 de..	750.000
1 de..	500.000
2 de 250.000.	500.000
3 de 125.000.	375.000
4 de 80.000.	320.000
6 de 50.000.	300.000
10 de 40.000.	400.000
20 de 20.000.	400.000
2.103 de 2.500.	5.257.5 0
4 999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor. . . .	2.459.9 0
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas..	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id , para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750 000 pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas. .	247.500
2 idem de 40.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	80.000
2 idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	60.000
2 idem de 20.000 id , para los números anterior y posterior al del premio tercero.	40.000
2 idem de 10.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.	20.000
2 idem de 5.250 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto.	10.500
7.657	18 250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, y el quinto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200 y del 49901 al 50000.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el prmio de 2.500.000, pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al día siguiente de celebrarse el Sorteo, se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instruccion del ramo, debiendo reclamarco exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenido por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfenas militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 16 de Junio de 18 8.—El Director general, Manuel M. del Valle.

Las personas que gusten interesarse en la compra de 15 cavaduras de viña, y á su inmediacion un ferrado de monte y la quinta parte de una casa alto y bajo, con lagar y cuadra, todo al término de Fonsillon de esta ciudad, pueden entenderse con el Procurador D. Manuel Casar Losada, calle del Villar n.° 7, autorizado para la venta á voluntad de su dueño.

Orense 24 de Julio de 1888.—Manuel Casar Losada.

Imp. de Gregorio Rionegro Lozano
Plaza del Hierro, 3—Orense